

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA - GUAJIRA.

Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2023-00343-00.- Proceso de Designación de Guarda, Instaurado por el señor MARIO RAFAEL PALACIO PUSHAINA.

Vista la nota secretarial que antecede, el Juzgado de Familia Oral del Circuito, considera:

Como quiera que toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, el despacho en virtud en los artículos 164 y 165 del Código General del Proceso, ordena ampliar el periodo probatorio por el termino de quince (15) días, para escuchar los siguientes testimonios:

Testimoniales: Se ordena escuchar en declaración a las señoras MARIA DANIELA GONZALEZ PEÑA Y ORIANA COTES REDONDO, para que declaren sobre los hechos: Primero, Segundo, Tercero, cuarto, quinto y sexto, para que absuelvan las preguntas de los hechos de la demanda, se señala el día 4 de Abril de 2024, a las horas de las nueve (9.00), nueve y treinta (9:30) de la mañana, respectivamente.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito